

## VISTOS:

El Acuerdo N° 160-2024-AMAG/CD, adoptado en Sesión N°27 de fecha 27 de diciembre del 2024 del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, la Resolución N° 0000031-2024-D-AMAG/CD-P de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, la Resolución N° 000021-2024-D-AMAG/CD, de fecha 30 de diciembre del 2024, del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el Pleno del Consejo Directivo, es el más alto órgano de gobierno de la Academia de la Magistratura, el mismo que está integrado por siete consejeros, tres designados por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, dos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, uno por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, y uno por la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Acuerdo N° 152-2024-AMAG/CD, los miembros del Pleno del Consejo Directivo acordaron por unanimidad “(...) **PROCLAMAR** a la representante de la Junta Nacional de Justicia –JNJ ante la AMAG, doctora doctora Imelda Tumialán Pinto, como Vicepresidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura por el periodo de ley (...)”;

Que, con Resolución N° 0000031-2024-D-AMAG/CD-P de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, dispone “(...) que la señorita Vicepresidenta del Consejo Directivo, Imelda Julia Tumialán Pinto, asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional con efectividad del 22 de noviembre de 2024, en tanto se elija al o la nueva Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura (...).

Que, mediante el Acuerdo N° 160-2024-AMAG-CD, el Pleno del Consejo Directivo, “(...) **ACORDARON por unanimidad PRIMERO: PROCLAMAR** al representante del Poder Judicial Juez Supremo Titular, señor doctor Manuel Estuardo Lujan Tupez en el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, quien asumirá funciones a partir del 31 de diciembre de 2024. **SEGUNDO: AGRADECER** los servicios prestados por la señorita consejera Imelda Julia Tumialán Pinto en el cargo de Vicepresidenta, quien estará encargada de la Presidencia en funciones de la Academia de la Magistratura hasta el 30 de diciembre de 2024. **TERCERO: DESIGNAR** al señor doctor Manuel Estuardo Lujan Tupez en el cargo de

*Presidente en funciones del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a partir del 31 de diciembre de 2024 hasta la elección de la nueva presidencia (...)*

Que, mediante Resolución N° 000021-2024-D-AMAG/CD, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura se dispuso “(...) **PROCLAMAR**, por unanimidad, al señor Manuel Estuardo Luján Túpez consejero representante del Poder Judicial, como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley; quien asumirá funciones a partir del 31 de diciembre de 2024. (...)”.

Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N°26335, de conformidad con el Estatuto de la Academia de la Magistratura, y con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por lo cual;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. DESIGNAR** al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, quien asumirá las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2024, en tanto se elija al o la nueva Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura

**Artículo Segundo. DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el en la página web institucional, en el portal de Transparencia de la AMAG ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)) y conforme corresponda en la norma.

**Artículo Tercero: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General para conocimiento, notificación y fines correspondientes de acuerdo a sus funciones y competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

-----  
**IMELDA JULIA TUMIALAN PINTO**  
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO(e)  
Academia de la Magistratura

IJTP/